



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 166-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 033-2023-CWVP/LF/ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 017-2023-JCPS-LT-ALO-OSLO-GM/MPMN, INFORME N° 428-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 02669-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 857-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la evaluación Técnica Financiera del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA I con CUI N° 2475275;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, del 22 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO QUINTO, resuelve numeral N° 04, señala: "Aprobar la evaluación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por contrato de ejecución de obra y consultoría de obra, así como por ejecución presupuestaria directa y de las actividades de mantenimiento";

Que, ante el desgaste que presentan las calles de la zona monumental (superficie de rodadura y accesos peatonales), y la dificultad de accesibilidad que tienen las personas con discapacidad y personas adultas mayores, sumado a la escasa delimitación entre los accesos vehiculares y peatonales; la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto en ejercicio de sus funciones, con el objetivo de contribuir a mantener las adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal (calle Lima, calle Moquegua, calle Piura, calle Cajamarca, calle Taena (entre calle Moquegua y Av. Balta), calle Ancash (entre calle Moquegua y calle Lima), y parte de la recuperación de la zona monumental y puesta en valor del patrimonio histórico de la ciudad de Moquegua, aprueba con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 120-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 22 de junio de 2020, el Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2475275, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto otorgado por el monto de S/ 3,930,952.58 soles, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
ENTIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	: S/ 65,547.12 SOLES
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	: S/ 3,865 405.46 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 3 930.952.58 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN	:180 DÍAS CALENDARIO

Que, conforme al lineamiento establecido, a través del Informe N° 141-2022-FFVR-IO-OSLO/G/MPMN, de fecha 12 de diciembre de 2022, el Inspector del Proyecto, Ing. Franco Franklin Ventura Roque, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al Informe Final de la Primera Etapa, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 688 días calendario y un costo, conforme al siguiente detalle:

DETALLE	CUADRO RESUMEN			
	AVANCE FISICO		GASTO FINANCIERO	
	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 166-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto de 2023.

<b>EJECUTADO</b>	100.00%	6,691,027.11	98.38%	8,030,984.67
<b>SALDO</b>	0.00%	0.00	1.61%	132,068.41
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>100.00%</b>	<b>6,691,027.11</b>	<b>100.00%</b>	<b>8,163,053.08</b>

Que, bajo los parámetros establecidos en las normas vigentes y la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión, efectuadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPM; el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Hector Silva Gómez, con la finalidad de que se elabore la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, designa con Memorándum N° 003-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 16 de enero de 2023, en calidad de Liquidador Financiero, al Cpc. Cristhian Wolf Villanueva Plantarrosa, para la realización de la Liquidación Financiera del Proyecto; asimismo, con Memorándum N° 004-2023-ALO-OSLO/GM/PM, de fecha 19 de enero de 2023, se designa como Liquidador Técnico, al Ing. Juan Carlos Poma Sierra, para la elaboración de la Liquidación Técnica del Proyecto; en cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

Que, la Liquidación Técnica Financiera de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, conforme a lo programado, inició sus actividades con fecha 21 de agosto de 2020, culminando su ejecución en fecha 09 de julio de 2022, cumpliendo con las metas físicas y los objetivos principales establecidos, alcanzando una ejecución del 99.45% del presupuesto total aprobado vía acto resolutorio y dentro de las especificaciones técnicas contempladas, consigna como responsables a los siguientes miembros:

**RESPONSABLES DE INICIO DE EJECUCIÓN (21/08/2020)**

ALCALDE	: SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	: LIC. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	: ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	: ING. YANET CUAYLA ALEJO
OFICINA DE SUPERVISIÓN	: ARQ. FREDY BERLY CASTILLO YUCRA
RESIDENTE DEL PROYECTO	: ING. EVELIO VIZCARRA MAMANI (25-06-2020 AL 12-04-2021)
	: ARQ. M. PATRICIA VELA DELGADO (13-04-2021 AL 09-07-2022)
INSPECTOR DEL PROYECTO	: ING. YEMEN RONI BEDOYA VERA (26-06-2020 AL 30-11-2021)
	: ING. FRANCO F. VENTURA ROQUE (01-12-2021 al 09-07-2022)

**RESPONSABLES DE TERMINO DE EJECUCIÓN (09/07/2022)**

ALCALDE	: SR. ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
GERENTE MUNICIPAL	: LIC. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA	: ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS	: ING. YANET CUAYLA ALEJO
JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN	: ING. FABIO SALAS VALDEZ
RESPONSABLE DEL PROYECTO	: ARQ. MARIBEL PATRICIA VELA DELGADO
INSPECTOR DEL PROYECTO	: ING. FRANCO FRANKLIN VENTURA ROQUE

Que, conforme a la información financiera recopilada, el Liquidador Financiero, Cpc. Cristhian Wolf Villanueva Plantarrosa, en mérito al Memorándum N° 003-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 033-2021-DPT-10/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2023, remite la Liquidación Financiera de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta 178-2020, meta 041-2021, meta 049-2022 y meta 252-2023, determinando que, el Proyecto de Inversión tuvo un costo directo asciende a S/ 6,647,289.89 soles, que representa el 81.23 % del presupuesto ejecutado por toda fuente de financiamiento, y el costo indirecto asciende a S/ 1'535,833.05 soles, siendo el gasto en ejecución un total de S/ 8'183,122.94 (Ocho millones ciento Ochenta y tres mil ciento veintidós con 94/100 Soles) que representa el 99.45% del Presupuesto del Expediente Técnico actualizado aprobado según resoluciones detallado de la siguiente forma:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 6,647,289.89
COSTO INDIRECTO	S/ 1'535,833.05
GASTOS GENERALES	799,447.66
GASTOS DE SUPERVISION Y/O INSPECCIÓN	215,125.16
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	256,109.80
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	133,283.26
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	131,867.17
<b>GASTO TOTAL EJECUTADO</b>	<b>S/ 8,183,122.94</b>

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 166-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto de 2023.

Que, finalmente, concluye señalando que, de acuerdo a los registros de la base de datos del sistema financiero del SIAF, para verificar el movimiento financiero - presupuestal, que se dio respecto de los gastos realizados, basándose en actuados y/o documentos fuente de carácter contable que permiten sustentar y determinar un gasto financiero fehaciente del proyecto (como, mano de obra, materiales, servicios y gastos generales atribuibles a la ejecución, entre otros); por lo que, de los documentos de información financiera - presupuestal a nivel de partidas genéricas precisa que, el costo real del proyecto asciende a S/ 8'134,567.56 soles, conforme al siguiente desgregado:

EJECUCION	TOTAL
PERIODO 2020 – META 178	2,652,277.63
PERIODO 2021 – META 044	5,093,975.11
PERIODO 2022 – META 049	339,299.55
PERIODO 2023 – META 252	99,570.65
<b>LIQUIDACION FINANCIERA TOTAL</b>	<b>8,183,122.94</b>
ADICIONES	100,248.45
DEDUCCIONES	94,879.55
NEA N° 16-2021	1,800.00
NEA N° 65-2021	81,941.30
(*) NEA N° 11-2023	11,138.25
BIENES DURADEROS	40,900.28
BIENES NO DEPRECIABLES	13,024.00
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	<b>8,134,567.56</b>

Que, para poder determinar los montos cifrados en la Liquidación Técnica y Financiera, se debe considerar los Expedientes de la Obra, el Informe Final elaborado por el Residente del Proyecto, y los documentos recopilados de las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; bajo ese lineamiento, en merito Memorandum N° 004-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Juan Carlos Poma Sierra, en calidad de Liquidador Técnico, extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas, determinando que el Proyecto en su I Etapa, se encuentra en regulares condiciones, logrando los objetivos establecidos y metas programadas; en ese sentido, emite el Informe N° 017-2023-JCPS-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de junio de 2023, con la Liquidación Técnica de la Primera Etapa, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta 178-2020, meta 041-2021, meta 049-2022 y meta 252-2023, señalando que, de la revisión, verificación y análisis de la documentación técnica proporcionada (Expediente Técnico, Expedientes Adicionales, Cuadernos de Obra, Cuadernos de Almacén, Planos del Proyecto, Informes Mensuales y el Informe final de obra), determinando que, el Proyecto de Inversión ha cumplido con los objetivos y las metas establecidas, desprendiéndose que, el gasto financiero es menor a la valorización física de la obra, tanto como el costo directo e indirecto y el presupuesto de elaboración de expediente técnico; asimismo, precisa que, se logró los objetivos establecidos y metas programadas, validando la valorización final, con el Acta de Verificación se encuentra suscrita por los responsables de la ejecución quienes son los encargados de aprobar y dar fe de los trabajos ejecutados, (Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión Pública Municipalidad); en ese sentido, la ejecución del Proyecto de Inversión (costo real técnico o valorización final) es de S/ 8,228,600.29 soles y la ejecución financiera (costo real financiero) es de S/ 8,183,122.94 soles, existiendo un saldo de S/ 47,477.35 soles, conforme al siguiente desgregado:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TECNICO	EJECUCIÓN FINANCIERA	SALDO
COSTO DIRECTO	6'691,027.19	6,647,289.89	43,737.30
COSTO INDIRECTO	1'537,573.10	1'535,833.05	1,740.05
GASTOS GENERALES	802,923.26	799,447.66	3,475.60
GASTOS DE SUPERVISION	267,641.09	215,125.16	52,515.93
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	267,641.09	256,109.80	11,531.29
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	133,820.54	133,283.26	537.28
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	65,547.12	131,867.17	-66,320.05
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 8,228,600.29</b>	<b>S/ 8,183,122.94</b>	<b>S/ 47,477.35</b>

Que, previa revisión y análisis de los criterios y justificación del Proyecto de Inversión Pública, a través del Informe N° 428-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de julio de 2023, el Encargado de Liquidaciones de Obras, remite la Liquidación Técnico Financiera de la Primera Etapa, del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta 178-2020, meta 041-2021, meta 049-2022 y meta 252-2023, elaborada por el Liquidador Financiero, Cpc. Cristhian Wolf Villanueva Plantarrosa, y el Liquidador Técnico, Ing. Juan Carlos Poma Sierra, determinando que, la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública, tuvo una Ejecución Técnico (costo real técnico o valorización final) es de S/ 8,228,600.28 soles y la ejecución financiera (costo real financiero) es de S/ 8,134,567.56 soles, haciendo un costo real de S/ 8,134,567.56 soles.

Que, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 2669-2023-OSLO/GM/MPN, en fecha 24 de julio de 2023, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 424-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, emitido por el Encargado del Área de Liquidaciones de Obra, conteniendo la Evaluación Técnico Financiera de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Zona Monumental de la Ciudad de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta 178-2020, meta

HGGZ/GIP-MPMN  
 GRA/AL-GIP-MPMN  
 Cc.  
 A.  
 GM  
 GAJ  
 GPP  
 SOP  
 OSLO  
 OTIE  
 Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 166-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 04 de agosto de 2023.

041-2021, meta 049-2022 y meta 252-2023, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, considerando la siguiente precisión:

<b>MODALIDAD DE EJECUCION</b>	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
<b>AÑO DE EJECUCION</b>	: 2020 - 2021 - 2022
<b>PLAZO SEGÚN CRONOGRAMA</b>	: 180 DIAS CALENDARIO
<b>INICIO DE ACTIVIDAD</b>	: 20 DE AGOSTO DE 2020
<b>TERMINO DE ACTIVIDAD</b>	: 09 DE JULIO DE 2022
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL</b>	: 688 DIAS CALENDARIO
<b>LIQUIDACIÓN TÉCNICA</b>	: S/ 8.228,600.28 SOLES
<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>	: S/ 8.138.122.94 SOLES
<b>COSTO REAL DEL PROYECTO</b>	: S/ 8,134,567.56 SOLES

Que, la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, se encuentra regulada por las normas aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-GG. que en el numeral 11), del artículo 1°, precisa que: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" (...); el numeral 12), señala que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias (...); en esa línea, dicha ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público, se encuentra regulada por la Ley N° 30477, que precisa: "Regular los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades" (...);

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN; tiene como objetivo: "Establecer los lineamientos de carácter Técnico - Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permite normalizar y orientar el proceso de Liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Encargo, convenio, Contrata y transferencia de las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" (...);

Que, las Liquidaciones Financieras, deben enmarcarse en las regulaciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública - Ley N° 27293, en el Sistema Nacional de Contabilidad - Decreto Legislativo N° 1438, conformante de la Administración Financiera del Sector Público del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad - Ley N° 28708, en la Resolución de Contraloría N° 19-88-GG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/60.01, que aprobó la Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas, en la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, que aprobó la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de inversión Ejecutados por la Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para regulación de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores;

Que, mediante Informe Legal N° 857-2023-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de julio del 2023, opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia Municipal, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2475275, meta 178-2020, meta 041-2021, meta 049-2022 y meta 252-2023, con una Liquidación Financiera (costo real financiero) es de S/ 8,138,122.94 soles y una Liquidación Técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 8,228,600.28 soles, haciendo un costo real del Proyecto de Inversión Pública, que asciende a la suma de S/ 8,134,567.56 soles; de conformidad con el Informe N° 2669-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 428-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 166-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 04 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA ZONA MONUMENTAL DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" ETAPA I, con Código Unico de Inversiones N° 2475275, meta 178-2020, meta 041-2021, meta 049-2022 y meta 252-2023, con una Liquidación Financiera (costo real financiero) es de S/ S/ 8,138,122.94 soles y una Liquidación Técnica (costo real técnico o valorización final) de S/ 8,228,600.28 soles, haciendo un costo real del Proyecto de Inversión Pública, que asciende a la suma de S/ 8,134,567.56 soles; de conformidad con el Informe N° 2669-2023-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 428-2023-AL.O/OSLO/GM/MPMN, conforme al expediente técnico y documentos que forman parte de la presente resolución y que constan de 01 archivador a fojas 456 mas un (01) CD y hojas sueltas a fojas 61 y conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCION	: 2020 - 2021 - 2022
PLAZO SEGÚN CRONOGRAMA	: 180 DIAS CALENDARIO
INICIO DE ACTIVIDAD	: 20 DE AGOSTO DE 2020
TERMINO DE ACTIVIDAD	: 09 DE JULIO DE 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	: 688 DIAS CALENDARIO
LIQUIDACIÓN TÉCNICA	: S/ 8,228,600.28 SOLES
LIQUIDACIÓN FINANCIERA	: S/ 8,138,122.94 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	: S/ 8,134,567.56 SOLES
LIQUIDADOR TECNICO	: ING. JUAN CARLOS POMA SIERRA
LIQUIDADOR FINANCIERO	: CPC. CRISTHIAN WOLF VILLANUEVA PLANTARROSA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, a la comisión de Recepción, Liquidación, y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (Presidencia); para que proceda, de ser el caso, a la transferencia definitiva, del proyecto, para su operación y mantenimiento, según la Directiva mencionada en la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración para que a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe, según el caso, la rebaja contable del monto de liquidación consignado en el expediente de liquidación, presentado por OSLO y la transferencia físico contable del Proyecto, en su oportunidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA



Arg. *Herbert Gerardo Galvan Zeballos*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP/MPMN  
CRA/AL-GIP/MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GM  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo

